

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio de desahucio en precario de local que ocupan los demandados en la casa número 25 duplicado de la calle de Fernán González, de esta ciudad, instado por el Procurador D. José Santamaría Arijita, en nombre de D.<sup>a</sup> María Sáiz Martínez y otros, contra D. Román Gil González y D.<sup>a</sup> Paulina de la Fuente Monge, mayor de edad, asistida y con licencia de su marido D. Eulogio García Izquierdo, mayor de edad, obrero, y cuyo actual paradero se ignora; por la presente se cita a dicho D. Eulogio García Izquierdo, como esposo y representante legal de D.<sup>a</sup> Paulina de la Fuente Monge, para que el día 15 del actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal señalado para dicho día en referidos autos, compareciendo en este Juzgado lo antes posible, con el fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos que se encuentran a su disposición, apercibiéndole que, de no comparecer, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Burgos a 1.º de mayo de 1950. — El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Francisco García Palacios, de 79 años de edad, natural y vecino de Revilla del Campo, hijo de Juan y de Eustaquia, casado en primeras nupcias con Toribia García, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, que falleció en dicho Revilla del Campo en 6 de mayo de 1948, habiendo solicitado se le declare heredero del mismo su único hermano D. José García Palacios, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Burgos a 8 de abril de 1950. — El Juez, Gregorio Díez Canseco. — Ante mí, Félix Jabato.

#### Requisitoria

Joaquín Pérez Mosso, ex-Alférez del Ejército, que últimamente estuvo recluso en la Prisión Provincial de Bilbao, el que al ser puesto en libertad manifestó fijar su residencia en Miranda de Ebro, calle del Generalísimo Franco, número 25, en que ha resultado desconocido, deberá participar a este Juzgado Militar Eventual, número 3, sito en el Cuartel del Regimiento de Pontoneros, de que es Juez instructor el Teniente Coronel de Infantería D. Fernando Díaz O'dena, su residencia y domicilio, o presentarse ante dicho Juzgado en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente, a fin de notificación de la resolución recaída en la información número 103 de 1944 de su razón.

Zaragoza 22 de abril de 1950. — El Teniente Coronel Juez, Fernando Díaz O'dena.

## Anuncios Oficiales

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y seis (46) viviendas en Bnrgos acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José Ángel Carrión y D. Germán Valentín Gamazo. El presupuesto de contrata as-

ciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINIDOS MIL OCHOCIENTASTREINTA Y CINCO (2.922.835) pesetas con DIECISIETE (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (48.842) pesetas con CINCUENTA Y DOS (52) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (97.685) pesetas con CUATRO (4) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Burgos, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de

los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse

al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid 25 de abril de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, para la construcción en esta ciudad de un frontón doble, cuyos gastos se calculan en 67.515'47 pesetas, siendo satisfecho su importe con la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1949, y el importe de la subasta de 245 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y siguientes del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, hallándose de manifiesto los documentos preliminares en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar las reclamaciones contra este acuerdo ante dicho Ayuntamiento en indicado plazo.

Salas de los Infantes 29 de abril de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández.

#### Alcaldía de Aguas Cándidas.

Formado por este Ayuntamiento y Junta asociada los padrones de los vecinos y demás personas sujetas al pago de los arbitrios de vinos y carnes, así como el aprovechamiento de leñas y pastos de este término municipal, correspondiente al año 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por las personas

comprendidas en el mismo, y los que se consideren agraviados presentar las oportunas reclamaciones, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Aguas Cándidas 28 de abril de 1950.—Por el Alcalde, el Secretario, Mateo González.

#### Alcaldía de Villasana de Mena.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasana de Mena 28 de abril de 1950.—El Alcalde, Faustino Muga.

#### Junta administrativa de Arnedo.

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y demás entidades interesadas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos los cuales no serán admitidas.

Arnedo 14 de abril de 1950.—El Presidente, Gerardo Sierra.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de San Vicente, Para, Cuatro Ríos y Santa Olalla.

#### Alcaldía de La Horra.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuántos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

La Horra 27 de abril de 1950.—El Alcalde accidental, Alberto Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera.

#### Alcaldía de Tejada.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, para el pago de la contribución pecuaria, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que contra la misma procedan.

Tejada 20 de abril de 1950.—El Alcalde, Pedro Abajo.

#### Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Villaquirán de la Puebla 26 de abril de 1950.—El Alcalde, Sixto Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas, Villazopeque, Padrones de Bureba, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Castellanos de Castro y Barrio de San Felices.

El de Jurisdicción de San Zadornil, respecto de las de los años 1945 a 1945, ambas inclusive.

#### Alcaldía de Villasandino.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, puestos públicos, expedición de documentos, arbitrios sobre perros, rodaje y arrastre por vías municipales y bicicletas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villasandino 26 de abril de 1950.—El Alcalde, José Luis Díez.

#### Alcaldía de Hortigüela.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para exacción de los derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, voz pública, así como el arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hortigüela 25 de abril de 1950.—El Alcalde, Miguel García.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

##### Anuncio de subasta

D. Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes

que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 19 de mayo próximo, a las once horas, en el pueblo de Ameyugo.

Deudor: D. Marcelino Guzmán Armentia.—Finca objeto de subasta. Una heredad en término municipal de Ameyugo, sita al pago de «Los Castrejonos».—Tiene una cabida de 84 áreas, y linda N. senda, S. camino, E. valladar y O. senda.

Dicha finca está capitalizada y tiene un valor para la subasta de 890'40 pesetas.

No aparecen cargas que graven el inmueble.

##### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de propiedad inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes citados.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.— Los deudores o sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Ameyugo 20 de abril de 1950.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

## Anuncios Particulares

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872  
COMPRA-VENTA DE VALORES  
Pago de cupones - Depósitos  
Caja de Ahorros

##### INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 %  
En imposiciones a un año. 5 %  
En cte a la vista. . . . . 1 %

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311